

MINISTERIO DE FOMENTO

37.574/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativo a la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI4-LE-07. Acceso Sur de León. Tramo: León-Cembranos. Provincia de León.*

La Excm. Sra. Ministra, con firma delegada en el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, ha adoptado, con fecha 18 de mayo de 2005, la Resolución que figura como anexo a este anuncio.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dicha Resolución.

Anexo

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI4-LE-07: «N-630. Acceso sur de León. Tramo: León-Cembranos». Provincia de León.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «N-630. Acceso sur de León. Tramo: León-Cembranos», de clave EI4-LE-07, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa A del estudio informativo, de 9,6 Km de longitud, con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 36,4 M€.

La alternativa A está compuesta por los siguientes tramos:

El primero con una longitud de 9,6 Km, une la N-630 a la altura de Cembranos, con la ciudad de León mediante un eje norte-sur, que cruza los Municipios de León, Onzonilla, Vega de Infanzones y Chozas de Abajo.

El segundo eje, también norte-sur, une la Ronda Sur de León con la N-120 a la altura de Oteruelo en León, y tiene una longitud de 1,9 Km.

En el primer tramo, se diferencian tres subtramos:

1.º En el tramo comprendido entre la Ronda Sur y la glorieta de la EDAR, es fundamentalmente urbano, y se trata de una sección compuesta por dos intersecciones a nivel y calzadas separadas.

2.º El tramo comprendido entre dicha glorieta de la Edar y la autovía León-Burgos (A-232), tiene una sección tipo similar a la anterior y carácter interurbano.

3.º Finalmente, el tramo comprendido entre la autovía A-232 y la conexión con la N-630 (a la altura de Cembranos), se trata de una carretera convencional de una sola calzada, con un carril por sentido y arceñes de 1,50 m.

Este vial consta de cuatro enlaces, con la Ronda Sur de León, con la Carretera de Vilecha, con un Polígono Industrial de León y con las Autovías A-231 y León-Benavente, que se resuelven con un único enlace.

Las intersecciones se sitúan en la Edar y el Mercado de Ganados, la primera, en el polígono industrial de León, la segunda y otras dos intersección en la conexión de Cembranos.

El presupuesto estimado de este eje es de 35,23 millones de euros.

El segundo tramo, paralelo al ferrocarril Palencia-La Coruña, se resuelve mediante una carretera convencional que finaliza en una intersección al norte con la N-120, y un enlace al sur con la Ronda Sur de León. Este vial tiene un presupuesto de 1,6 M euros.

3. En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

4. Se establecerá la adecuada coordinación con la Dirección General de Ferrocarriles.

5. Se coordinará con el Ayuntamiento de León la posible modificación de trazado en la zona más urbana.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.»

Valladolid, 15 de junio de 2005.–El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

37.587/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por el que se somete a información pública el «Proyecto de trazado de autovía VA-30, circunvalación de Valladolid. Tramo: Carretera CL-601-Autovía A-11 del Duero. Provincia de Valladolid».*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 10 de junio de 2005, ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia, y ha ordenado incoar el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento.

En virtud de dicha Resolución, esta Demarcación de Carreteras, somete el proyecto citado junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental a información pública por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual un ejemplar del proyecto estará expuesto al público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, sita en edificio administrativo de uso múltiple, Avda. José Luis Arrese, s/n., 47071 Valladolid, en horas hábiles de oficina y, en los Ayuntamientos de La Cisterniga y Valladolid.

Durante el citado plazo, cualquier persona física ó jurídica podrá presentar alegaciones o formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Esta información pública lo es también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Valladolid, 20 de junio de 2005.–El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

37.450/05. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda» (Depósito número 7463).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General,

al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Jorge Aparicio Marban mediante escrito de fecha 3 de junio de 2005 y se ha tramitado con el número 66560-6122.

La Asamblea celebrada el 26 de noviembre de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar su denominación que pasa de «Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta está suscrita por don Joaquín del Moral Lucena, en calidad Secretario general.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de junio de 2005.–El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

37.451/05. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos del «Sindicato de Inmigrantes Extranjeros y demás Trabajadores de España» (Depósito número 8391).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Luis Espinar Sierra mediante escrito de fecha 14 de junio de 2005 y se ha tramitado con el número 70654-6562-70577. Los Estatutos y el Acta de constitución, aparecen suscritos por doña Diana Isabel Esteban Alonso, don Miguel Poveda Muñoz, doña Violeta Escobar Gómez y don Bolívar Montes Peñafiel, en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Comandante Zorita, número 35, 1.º A; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de junio de 2005.–El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

37.452/05. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Comercial Española de Fertilizantes» (Depósito número 2960).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la

Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Juan Pardo San Pedro mediante escrito de fecha 15 de junio de 2005 y se ha tramitado con el número 71174-6611.

La Asamblea celebrada el 23 de noviembre de 2005 adoptó por unanimidad de modificar el artículo 5.º de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en Madrid, calle Joaquín Turina número 2.

El Acta está suscrita por don Ignacio López de la Puerta, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, don Juan Pardo San Pedro.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

37.453/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Deshidratadores de Cereales, Legumbres y Piensos» (Depósito número 1706).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación, remitida a este centro directivo a través del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, fue formulada por don José Manuel Álvarez Blasco mediante escrito de fecha 9 de junio de 2005 y se ha tramitado con el número 6396.

La Asamblea general celebrada el 11 de febrero de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 8, 9, 39 y 41 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don José Manuel Álvarez Blasco, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, don Pelayo Moreno Sánchez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

37.455/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Legumbristas de España» (Depósito número 650).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General,

al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación, remitida a este centro directivo a través del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, fue formulada por don José Manuel Álvarez Blasco mediante escrito de fecha 9 de junio de 2005 y se ha tramitado con el número 6397.

La Asamblea general celebrada el 13 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 5, 7, 26 y 28 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don José Manuel Álvarez Blasco, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, don Guillermo Pedro García Luengo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

37.456/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Nacional de Autónomos y Microempresas» (Depósito número 3927).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don José Luis Sánchez Lorenzo mediante escrito de fecha 16 de junio de 2005 y se ha tramitado con el número 71759-6667-71358.

La Asamblea celebrada el 11 de junio adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 2, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 22, 26, 27 y las cláusulas adicional y adicional primera de los estatutos de esta confederación.

El Acta aparece suscrita por don Alejandro José Sáez Saugar y don Miguel Ángel Jerónimo García Muñoz, ambos en calidad de secretarios de actas con el visto bueno del presidente, don José Luis Sánchez Lorenzo.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

37.457/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Estadísticos Superiores del Estado» (Depósito número 5/77).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección Ge-

neral, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado, de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Fernando Celestino Rey mediante escrito de fecha 20 de junio de 2005 y se ha tramitado con el número 72677.

La Asamblea celebrada el 18 de abril de 2005 adoptó por mayoría el acuerdo de incluir un artículo con el número 12 bis en los estatutos de esta asociación.

El Acta aparece suscrita por don Miguel Ángel García Martínez, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente don Fernando Celestino Rey.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

37.459/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Comercio de Cereales y Oleaginosas de España» (Depósito número 412).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación, remitida a este centro directivo a través del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, fue formulada por don José Manuel Álvarez Blasco mediante escrito de fecha 9 de junio de 2005 y se ha tramitado con el número 6398.

La Asamblea general celebrada el 9 de junio de 2004 adoptó, por unanimidad/mayoría el acuerdo de modificar los artículos 8, 9, 39 y 41 de los Estatutos de esta asociación.

La certificación del acta está suscrita por don José Manuel Álvarez Blasco, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don Pelayo Moreno Sánchez.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Director General, P. D. (O.M. 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

37.460/05. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Española de Empresas de Formación» (Depósito número 4165).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos